

Jorge
9-3-20

34



JURISPRONT

ABOGADOS S.A.S

SEÑOR

JUZGADO DIECINUEVE (19) CIVIL MUNICIPAL DE CALI



E.S.D.

23 FEB 2020

PROCESO: EJECUTIVO

DEMANDANTE: COOPTECPOL

DEMANDADO: TERESA DE JESUS CASTILLO DE CU ESTA

RAD: 2018-00684-00

RECIBIDO

RECIBIDO. ENTREGADO
O REVISADO POR:
Jorge Armando Estrada

ASUNTO: LIQUIDACION DEL CREDITO

WILLIAM ALFREDO IDROBO RODRIGUEZ abogado inscrito, identificado como aparece al pie de mi firma, actuando en calidad de apoderado de la demandante, como quiera que mediante auto interlocutorio se ordenó seguir adelante con la ejecución y se condenó en costas a la demandada, por medio del presente apor to liquidación del crédito en el cual se refleja el capital más los intereses causados a la fecha de presentación de la misma en los términos del ART 446 del C.G.P, solicitando además, el pago de títulos judiciales existentes a la fecha a nombre del suscrito de acuerdo con las facultades conferidas en poder anexo a la demanda, ello para que conste, con el ánimo de continuar con el tramite pertinente, sírvase proveer...

SALDO CAPITAL	\$ 5.000.000	MCTE
intereses de mora del 15/04/2018 a 17/02/2020	\$ 2.130.000	MCTE
Total liquidación del crédito	\$ 7.122.000	MCTE

RESPECTUOSAMENTE,

WILLIAM ALFREDO IDROBO RODRIGUEZ

C.C. No. 94.044.355 de Candelaria (V)

T.P. No. 232.779 C.S. J.

Calle 11 No. 5-61 Mezanine 106 Edif. Valher de la ciudad de Cali. Teléfono 8857668-3163466990-3176995129.

Email.

atencionusuarios@jurisprontabogadossas.com

TRASLADO DE LA LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO

Se fija hoy 22 JUL 2021 en lista de traslado No. 20 La liquidación del crédito presentada por la parte demandada, de conformidad a lo consagrado en el Art. 446 del C.G.P.



MARIA LORENA QUINTERO ARCILA
Sria.